

**Memorando Nro. MSP-DTIC-2025-0074-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2025**

**PARA:** Srta. Mgs. Elsa Ximena Pozo Pillaga  
**Directora Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, Encargada**

Sra. Mgs. Maria Andrea Durango Vintimilla  
**Coordinadora Zonal 6 - Salud**

**ASUNTO:** Respuesta:Solicitud de activación de la calificación de discapacidad del usuario FL.VE.CR.ED. dentro del Juicio No. 03333-2024-01391

De mi consideración:

#### **Antecedente**

En referencia al Memorando Nro. MSP-DNDRCP-2025-0082-M de fecha 15 de enero de 2025, remitido por la Mgs. Elsa Ximena Pozo Pillaga en calidad de Directora Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, Encargada (DNDRCP), donde hace referencia al Memorando Nro.MSP-CZONAL6-2025-0204-M del 10 de enero del 2025, suscrito por la Coordinación Zonal 6 de Salud, mediante el cual se puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, el Informe Jurídico Proceso Nro. 03333-2024-01391, respecto a la sentencia de primera instancia, causa N° 03333-2024-01391, documento que en su parte pertinente señala:

*“JUICIO NRO. 03333-2024-01391 SEGUIDO POR FLORES VERA CRISTIAN EDUARDO.*

*En fecha 05 de noviembre de 2024, el Señor FLORES VERA CRISTIAN EDUARDO, presenta una acción de protección en contra del Ministerio de Salud Pública, y Coordinación Zonal 6 – Salud, solicitando se declare sin valor alguno la resolución de fecha 16 de mayo de 2024 y la resolución N° R-MSP-DP-2024-0183-AR, misma que es signada con Nro. 03333-2024-01391 en la cual solicita se declare la vulneración de sus derechos Constitucionales, así como medidas de reparación integral (...)*

*(...) En fecha 29 de noviembre de 2024, se lleva a cabo la audiencia dentro de la presente causa, en la cual las partes realizan sus alegatos iniciales, medios probatorios de los sujetos procesales y se dicta sentencia por parte del Juez, misma que se reduce a escrito en fecha 11 de diciembre de 2024 y en su parte resolutive ordena “...ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA”, 1.- Se acepta la acción ordinaria de protección interpuesta por el Ab. Cristian Eduardo Flores Vera, en contra del Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño,*

**Memorando Nro. MSP-DTIC-2025-0074-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2025**

*Ministro de Salud Pública; Dra. María Andrea Durango Vintimilla, Coordinadora Zonal 6-Salud y Ab. Inés Mogrovejo Cevallos, Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y de la Procuraduría General del Estado (...)*

*(...) 3.- Se declara sin valor alguno la Resolución sin número de fecha 16 de mayo del 2024, expedida por la doctora Dayana Clavijo Rosales, en ese entonces Coordinadora Zonal 6-Salud; y, la Resolución No. MSP-DP-2024-1083-AR de la Abogada Inés Mogrovejo Cevallos, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, delegada del Ministro de Salud; la restitución de sus derechos al estado anterior a la vulneración y por tanto la validez de la calificación de la discapacidad y del carnet de discapacidad emitido el 4 de marzo de 2016, a favor del accionante(...)*

*En virtud de lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Azogues provincia del Cañar dentro del Juicio No. 03333-2024-01391, solicito gentilmente que, desde su Instancia, se proceda con la activación de la calificación de discapacidad del usuario Flores Vera Cristian Eduardo cédula de ciudadanía Nro. 0302087317, a través del Sistema Informático en Línea del Ministerio de Salud Pública, para lo cual sírvese encontrar en adjunto la información de respaldo respecto al presente caso”.*

### **Desarrollo y Respuesta**

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC), a través de la Gestión Interna de Base de Datos (GIBD), conforme a lo solicitado se procedió a realizar la activación en el Sistema Informático en Línea del Ministerio de Salud Pública de la de la calificación de discapacidad del usuario Flores Vera Cristian Eduardo cédula de ciudadanía Nro. 0302087317.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Leonardo Daniel Erazo Vallejo.

**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES, ENCARGADO**

**Memorando Nro. MSP-DTIC-2025-0074-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2025**

Referencias:

- MSP-DNDRCP-2025-0082-M

Copia:

Sra. Mgs. Natalia Rosmery Rosero Revelo  
**Analista de Base de Datos 3**

Srta. Mgs. Daniela Estefania Montalvo Nieto  
**Especialista de Prevención Primaria y Secundaria 1**

Sr. Mgs. Henry Eduardo Cevallos Tito  
**Analista de Ingeniería de Sistemas 3**

Sr. Mgs. Carlos Patricio Chávez Ñauñay  
**Analista de Bases de Datos 3**

cc/hc